



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2018
CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 14 de febrero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo, mediante nota GAMO 261/18, las carpetas administrativas correspondiente al Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Publica Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 008/17 del proyecto de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 008/17 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO JUNTA VECINAL ZONA ESTE CENTRAL"**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 236.

Que, analizados los antecedentes de Minuta de Contrato dentro del Proceso de Contratación del proyecto de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 008/17 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO JUNTA VECINAL ZONA ESTE CENTRAL"**, y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 009/2018** de fecha 2 de febrero de 2018, por medio del cual recomienda, al pleno del C.M.O. APROBAR la suscripción de la minuta de contrato LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 008/17 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO JUNTA VECINAL ZONA ESTE CENTRAL CON CUCE 17-1401-00-796711-1-1.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

Que, conforme al art. 11 numeral V de la Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del GAMO, establece que el Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, una vez firmado el contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 008/17 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO JUNTA VECINAL ZONA ESTE CENTRAL CON CUCE 17-1401-00-796711-1-1**, por un monto **TOTAL de Bs. 6'386.526.49.- (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUINIENTOS VEINTISEIS 49/100 BOLIVIANOS)**, adjudicado a la empresa **"PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVCO"**, con un plazo de ejecución de 250 (doscientos cincuenta) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo Nº 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo queda encargado bajo absoluta responsabilidad el cumplimiento del Cronograma de plazos dispuesto en el Decreto Supremo Nº 181 y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá remitir al Concejo Municipal copia legalizada del Contrato Administrativo, debidamente protocolizado por Notario de Gobierno.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **Lic. Denisse J. Vilca Canedo**
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



 **MSc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez**
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2018** de **APROBACION** suscripción Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación Licitación Publica Nacional **G.A.M.O./L.P.N. N° 008/17** del **PROYECTO DE CONSTRUCCION PAVIMENTO JUNTA VECINAL ZONA ESTE CENTRAL**. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO